

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUL 2018

VISTO la nota presentada por la Secretaria de la Fundación Coro del Fin del Mundo, Sra. María Alejandra PERETTI D.N.I. N° 16.491.135, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, pasajes aéreos para el traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad del Sr. Pablo Javier DZODAN, con motivo de la realización de Audiciones y Ensayos del Coro, para la preparación de los conciertos.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 27/07/18 – regreso: 29/07/18) y UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 24/08/18- regreso: 26/08/18) a nombre del Sr. Pablo Javier DZODAN D.N.I. 25.847.428, residente de la Provincia de la Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 27/07/18 – regreso: 29/07/18) y UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 24/08/18- regreso: 26/08/18) a nombre del Sr. Pablo Javier DZODAN D.N.I. 25.847.428, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 836 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"